

Protocolo de actuación en caso de accidente

Resumen

1. Llamar al Centro de Atención 24 horas de FIATC, para que puedan indicarnos los centros concertados más cercanos dónde recibir la adecuada asistencia.
 - a. Asistencia en España: **902 102 264**
 - b. Asistencia en el extranjero: **0034 915 949 624 ; 0034 932 001 819**
2. **Si no precisa asistencia inmediata urgente**, deberá solicitar cita directa con los traumatólogos concertados de cada provincia (facilitado por el Centro de Atención 24 horas). Llevar la licencia federativa, DNI y, si es posible, parte de accidente firmado y sellado por la FDMESCYL en el momento de la consulta.
3. **Si requiere asistencia urgente**, dirigirse al centro concertado más próximo (facilitado por el Centro de Atención 24 horas). Llevar la licencia federativa y DNI, pues le será solicitado en dicho centro. Posteriormente hará llegar a este centro concertado, y siempre en el plazo de 48 h. desde la ocurrencia del accidente, el parte de accidente firmado y sellado por la FDMESCYL.
4. En ambos casos (puntos 2 y 3) es **imprescindible presentar el parte de accidente** en el centro concertado, en un plazo máximo de 48 horas a la ocurrencia del accidente.

El parte de accidente, debidamente cumplimentado, debe ser enviado por correo electrónico a accidentes@fclm.com o por fax al 983 360 295, junto con una copia de los informes médicos que os hayan entregado, si es el caso. La FDMESCYL lo devolverá firmado y sellado al lesionado; además enviará una copia del mismo a FIATC.

El parte de accidente está disponible para todos los federados en www.fclm.com – apartado de Licencias – Protocolo de Actuación.
5. Para sucesivas asistencias derivadas del mismo accidente, hay que solicitar autorización al fax 983 472 549 de FIATC o por e-mail a feder.castillayleon@fiatc.es.
6. **Ante cualquier problema o consulta relativo a un accidente**, llamar al teléfono 902 102 264, o en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h. al teléfono 983 476 066.
7. En los casos de **Urgencia Vital**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo. Aun así el siniestro debe ser siempre comunicado a la aseguradora, bien por el propio lesionado, o por un familiar, en el plazo máximo de 72 horas desde la ocurrencia del accidente, así como cumplimentar el parte de accidente correspondiente.
8. **Importante:** La **Seguridad Social NO** es centro concertado en ningún caso. Sólo se podrá asistir a centros de la Seguridad Social por causas de urgencia vital.

A. Primera Asistencia con motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza de accidentes.

El federado, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al Centro de Atención 24 horas de FIATC; ahí os indicarán cuál es el centro concertado más cercano donde pueda recibir la adecuada asistencia:

- a. Asistencia en España: **902 102 264**
- b. Asistencia en el extranjero: **0034 915 949 624 ; 0034 932 001 819**

El deportista se identificará como federado de la FDMESCYL por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado).
- Su D.N.I.
- Parte de comunicación de accidente **FIRMADO Y SELLADO por la FDMESCYL**, el cual puede ser descargado de la web de la federación, www.fclm.com (apartado de Licencias – Protocolo de actuación).

El parte de comunicación de accidente, para ser firmado y sellado por la FDMESCYL, debe enviarse, complimentado en su totalidad, por e-mail a accidentes@fclm.com, o bien por fax al 983 360 295. La federación lo devolverá firmado y sellado al federado y enviará una copia a FIATC.

1. El federado que, por motivo de un accidente deportivo, requiera asistencia y que **no precise atención inmediata urgente**, deberá solicitar cita directa con los traumatólogos de referencia de cada provincia, con el fin de acelerar en lo posible el proceso y ser valorado de inicio por consulta especializada
 - En este caso, el parte de comunicación de accidente es obligatorio presentarlo en el centro concertado en el momento de la consulta.
2. El federado que, por motivo de un accidente deportivo incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia urgente, debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (sólo si el tipo de lesión así lo exige) al **centro concertado** de asistencia de urgencias más cercano (que será facilitado en el Centro de Atención 24 h. a través de los teléfonos antes indicados).
 - En este caso, el parte de comunicación de accidente debe presentarse en el centro concertado dentro de las 48 horas siguientes a haberse producido el accidente.

Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata:

Recibida la primera asistencia, si requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, el centro sanitario solicitará autorización al fax de FIATC 983 472 549 o por e-mail a feder.castillayleon@fiatc.es, acompañando:

- Informe médico indicando diagnóstico.
- Descripción de la asistencia recibida.
- Prescripción de la asistencia necesaria.
- Copia de la Licencia Federativa.
- Parte de comunicación de accidente FIRMADO Y SELLADO por la FDMESCYL.

FIATC contestará directamente al centro, autorizando o denegando dicha asistencia.

Si, una vez realizada esta primera asistencia, se requiere continuidad de la atención, pruebas complementarias (RM, TAC...), rehabilitación o cualquier otra prestación, el federado deberá solicitar autorización a FIATC, tal como se indica en el punto B.

B. Solicitudes de continuidad de asistencia, después de la urgencia.

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado, se requiere **nueva asistencia** (exploraciones complementarias, rehabilitación, etc...), una vez cumplimentado y presentado el parte de accidente, el federado, deberá solicitar la oportuna autorización a FIATC por fax en el número: 983 472 549 en horario de lunes a viernes, o por correo electrónico a feder.castillayleon@fiatc.es.

Para solicitar dicha autorización, se deberá aportar:

- Copia del parte de accidente.
- Copia de la licencia federativa.
- Prescripción médica.

Una vez recibida esta documentación, **FIATC hará llegar al centro** donde se vaya a realizar la asistencia, **la oportuna autorización**. Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

C. Cumplimentación del parte de accidente.

En cualquiera de los casos descritos anteriormente, el asegurado o alguien en su nombre, podrá descargarse de la página web de la FDMESCYL el parte de accidente, www.fclm.com – Licencias – Protocolo de Actuación.

El impreso de Parte de Accidente será remitido a la FDMESCYL dentro de las primeras 48 horas siguientes a haberse producido el accidente, bien por e-mail a accidentes@fclm.com, o bien por fax al 983 360 295.

A dicho parte deberán acompañar:

- Fotocopia de la licencia federativa del año en curso.
- Si ha recibido una primera asistencia de urgencia, el informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida y prescripción de la posterior asistencia necesaria.

Una vez recibido el parte de accidente, debidamente cumplimentado, la FDMESCYL firmará y sellará el parte, y lo devolverá firmado al lesionado; además enviará una copia del mismo a FIATC.

D. Material ortopédico

En caso de necesitar algún tipo de prótesis prescrita por profesional del centro concertado donde se esté recibiendo asistencia, **el federado deberá acudir a las ortopedias igualmente concertadas**, y solamente desembolsará el 30% de su coste, abonando la aseguradora al centro el 70% restante. En caso de NO acudir a los centros concertados, la factura derivada de la adquisición del material correrá totalmente por cuenta del lesionado.

E. Necesidad de asistencia en el extranjero.

El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia en el extranjero, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Se debe llamar al teléfono de FIATC de Asistencia Urgente en el extranjero 24 h.:

0034 915 949 624
0034 932 001 819

2. La persona responsable del grupo, cumplimentará el correspondiente parte de accidente, dentro de las 48 horas siguientes a haberse producido el accidente.
3. Una vez cumplimentado el parte de accidente, éste se enviará a la FDMESCYL, para que ésta pueda enviar una copia firmada y sellada a FIATC.

Es muy importante llamar primero al teléfono de asistencia en el extranjero ya que, a no ser que se trate de una urgencia vital, no se cubrirá ningún gasto de asistencia sanitaria en el extranjero en un centro no concertado.

F. Casos de Urgencia Vital

En los casos de Urgencia Vital, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo. Aun así el siniestro debe ser siempre comunicado a la aseguradora, bien por el propio lesionado, o por un familiar, en el plazo máximo de 72 horas desde la ocurrencia del accidente, así como cumplimentar el parte de accidente correspondiente. A partir de ese momento, los servicios de asistencia de FIATC tomarán las medidas adecuadas para, en función del estado del accidentado, prestar la asistencia necesaria.

En caso de incumplir la obligatoriedad de comunicación, la atención no será cubierta.